

BUENOS AIRES,

**VISTO**, la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EX-CBM-HCD: 000028/2020 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Publica Nº 3/2020 relativa al “LOCALES INTERIORES AZOTEA”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido aprobados mediante la Disposición Nº , obrante en copia fiel del original a fojas 213/214; con encuadre legal en artículo 9º, inciso 2, apartado a) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

Que conforme al artículo 30 del Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad del llamado, luciendo a fojas 219 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo.

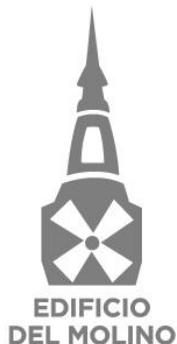
Que se cursaron invitaciones a CUATRO (4) firmas del rubro, de acuerdo a la planilla obrante a fojas 220 y las acreditaciones de fojas 221/232 y exhibición en cartelera del Organismo obrante a fojas 233.

Que a fojas 235 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 3 de noviembre de 2020, donde se recibieron DOS (2) ofertas pertenecientes a ESTUDIO ING. VILLA incorporada a fojas 495/561 y CONSULPER S. A. a fojas 236/494.

Que a fojas 562 luce el informe elaborado por el Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 566/567 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 8/2020, se expidió aconsejando pre adjudicar por resultar su oferta conveniente y

DISPOSICION Nº



ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, a la firma CONSULPER S.A. CUIT 30-61187485-1 el Renglón Único, por un importe total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 94/100 (\$6.758.858,94.-) precio final; DESESTIMAR a la oferta de ESTUDIO ING. VILLA CUIT 30-70797748-1 por no exceder en amplio porcentaje el monto estimado de la obra.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 567/568.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias, complementarias, y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO  
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Publica Nº 3/2020 relativa al “LOCALES INTERIORES AZOTEA”.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicase a la firma CONSULPER S.A. CUIT 30-61187485-1 el Renglón Único, por un importe total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 94/100 (\$6.758.858,94.-) precio final, por resultar conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 3º.-** Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de efectuar el ajuste presupuestario pertinente.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase al Área de Suministros y Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.



**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

DISPOSICION N°